



NO. * 2.003/ ESCRITURA DE
CAMBIO DE DENOMINACIÓN,
AMPLIACIÓN DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA OTIC S.A.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy cinco de febrero del dos mil tres ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparece el señor Leoncio Ernesto Murillo Suárez, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, por los derechos que representa de la Compañía OTIC S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme lo acredita con el nombramiento inscrito que me presenta y que se inserta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste el Cambio de Denominación

Al. Decim. D.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 la Ampliación del Objeto Social y Reforma de los
2 Estatutos Sociales de la Compañía OTIC S.A.:
3 **PRIMERA: OTORGANTE:** Otorga la presente Escritura
4 Pública, el señor Leoncio Ernesto Murillo Suárez,
5 por los derechos que representa de la compañía
6 **OTIC S.A.**, en su calidad de Gerente General, tal
7 como acredita con la nota de su nombramiento
8 debidamente inscrito que acompaña como documento
9 habilitante, así como el Acta de Junta General
10 Universal de Accionistas de la compañía, celebrada
11 el cinco de Febrero del dos mil tres.- **CLÁUSULA**
12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A.-)** Por Escritura
13 Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del
14 Cantón Guayaquil, Abogado Piero G. Aycart
15 Vincenzini, el veinticinco de enero del dos mil dos e
16 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
17 Guayaquil, de fecha nueve de Abril del dos mil dos,
18 se constituyó la Compañía **OTIC S.A.** con domicilio
19 en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de
20 ochocientos dólares de los Estados Unidos de
21 América.- **B.-)** La Junta General Universal de
22 Accionistas de la citada compañía, en su sesión
23 celebrada el día cinco de Febrero del dos mil tres,
24 por unanimidad de votos del total del capital
25 suscrito y pagado que fue el concurrente a dicha
26 reunión, se la agrega como documento habilitante,
27 resolvió: **UNO.-** Cambiar la Denominación Social, y,
28 a su vez resolvió también, reformar el Estatuto

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 Social de la compañía en lo que atañe a la
2 denominación.- **DOS.**- Ampliar el Objeto Social de la
3 Compañía; resolviéndose también reformar el
4 Estatuto Social de la compañía en lo que se refiere
5 al Objeto Social.- **TRES.**- Autorizar al Gerente
6 General de la compañía para que comparezca al
7 otorgamiento de la presente Escritura Pública.-

8 **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con los
9 antecedentes expuestos, el compareciente, señor
10 Ingeniero Leoncio Ernesto Murillo Suárez, por los
11 derechos que representa de la compañía **OTIC S.A.**,
12 en su calidad de Gerente General, por lo tanto
13 representante legal de ésta y debidamente
autorizado por la Junta General Universal de
Accionista de la Compañía, celebrada el cinco de
Febrero del dos mil tres, expresamente declara:

18 **Uno.-)** Que queda cambiada la denominación actual
de la compañía por la de **TECNOBIS S.A.**, quedando
19 reformada la Cláusula Segunda de la Escritura
20 Pública de Constitución, cuyo texto se reforma de la
21 siguiente manera: "**CLÁUSULA SEGUNDA:**
22 **DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.**- La
23 compañía que se constituye por el presente contrato
24 se denominará **TECNOBIS S.A.**, su nacionalidad es
25 ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de
26 Guayaquil. La sociedad podrá establecer sucursales
27 o agencias en cualquier lugar de la República o del
28 exterior".- **Dos.-)** Que queda ampliado el Objeto

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 Social de la Compañía, que constan en la Escritura
2 Pública de Constitución en los términos conforme
3 constan en la copia certificada del Acta de Junta
4 General Universal de Accionistas referida que se
5 inserta.- **Tres.-**) Que se autoriza al Gerente General
6 para que proceda a otorgar la correspondiente
7 Escritura Pública y realice cuantos actos sean
8 necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las
9 resoluciones aprobadas y adoptadas en la Junta
10 General de Accionistas del cinco de Febrero del dos
11 mil tres.- **CLÁUSULA CUARTA.- NACIONALIDAD.-**
12 Para los efectos legales consiguientes se deja
13 constancia que la accionista **HORSFORD HOLDING**
14 **INC.** es de nacionalidad panameña.- **CLÁUSULA**
15 **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
16 acompañan como documentos habilitantes a esta
17 Escritura Pública: **Uno.-** Copia certificada del Acta
18 de Junta General Universal de Accionistas de la
19 Compañía de la Compañía **OTIC S.A.** celebrada el
20 cinco de Febrero del dos mil tres.- **Dos.-** Copia del
21 nombramiento del representante legal de la
22 compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás
23 formalidades de estilo para la perfecta validez de
24 este instrumento público.- Firmado) Abogada Cecilia
25 Aragón de Pita, Registro número Novecientos treinta
26 y seis, del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta**
27 **aquí la Minuta.-** Es copia en consecuencia el
28 compareciente se ratifica en el contenido de la

OTIC S.A.

Guayaquil, 19 ABR. 2002

Sr.
Leoncio Ernesto Murillo Suárez
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía OTIC S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini el 25 de Enero del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 09 ABR. 2002

Atentamente

Francisco Pincay Soledispa
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA OTIC S.A. Según consta del Nombramiento que Antecede.-
Guayaquil, 19 ABR. 2002

SR. LEONCIO ERNESTO MURILLO SUÁREZ
C. C. # 090532453-9
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



Dr. Murillo Suárez
Dr. Pincay Soledispa
Dr. Rodolfo Pérez Pimientel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **OTIC S.A.**, a favor de **LEONCIO ERNESTO MURILLO SUAREZ**, de fojas **52.471 a 52.473**, Registro Mercantil número **8.301**, Repertorio número **12.473**, Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, veintiséis de Abril del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Orden: 12985
Legal: R. Alcívar
Amanuense: P. Neumane
Cómputo: C. Jiménez
Depurador: M. Alvarado
Anotación-Razón: L. Cobeña
Revisado:



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 11,41 =

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA OTIC S.A.
CELEBRADA EL 05 DE FEBRERO DEL 2.003.-**

En Guayaquil, a los cinco días del mes de Febrero del dos mil tres, a las once horas, en el local social de la compañía, sito en las calles Junín y Panamá, Edificio Torres del Río, se reunió la Junta General Universal de accionistas de la compañía OTIC S.A. con la asistencia de la siguiente accionista: La compañía HORSFORD HOLDING INC., representada por sus Apoderados Generales, señores Ab. Pedro Medina Altamirano y Sergio Iván Cruz Vera, calidades que justifican con en respectivo Poder General, como propietaria de ochocientas (800) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar cada una. La accionista presente representa la totalidad del capital suscrito y pagado, decide por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión ante la ausencia del Presidente titular, la señora Abogada Cecilia Aragón de Pita. Actúa como Secretario, el Gerente General, señor Ing. Ernesto Murillo Suárez. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, se declara formalmente instalada la sesión. El Secretario toma la palabra y certifica lo siguiente:

- 1.- Que la accionista asistente antes indicada, como queda detallado, representa la totalidad del capital social suscrito el cual asciende a ochocientos dólares.
- 2.- Que la accionista concurrente a la sesión consta en calidad de accionista en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía con el número de acciones que se detallan en esta misma acta.
- 3.- Que se ha recibido el respectivo Poder General otorgado a favor de los Apoderados Generales de la compañía.
- 4.- Que siendo las once horas con quince minutos, el accionista concurrente, propietario del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, a través de sus representante legales comparecientes a la presente sesión



U. Verde O.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

A. Medina

8

aceptan y resuelven tratar en Junta General Universal de Accionista sobre el siguiente punto del orden del día:

PRIMERO: Conocer y resolver sobre el Cambio de Denominación y correspondiente reforma del Estatuto Social;

SEGUNDO: Conocer y resolver sobre la ampliación del Objeto Social de la Compañía y correspondiente reforma del Estatuto Social; y,

TERCERO: Resolver sobre la autorización al Gerente General para que suscriba la respectiva Escritura Pública.

El Presidente Ad - Hoc de la sesión declara legalmente instalada la sesión y procede válidamente a sesionar para tratar los puntos del orden del día mencionados. Al respecto toma la palabra el Gerente General y determina que en razón de los proyectos que se encuentra desarrollando la compañía, mociona para que la Junta resuelva sobre el Cambio de Denominación, Ampliación del Objeto Social y la correspondiente reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía OTIC S.A..- Con tales antecedentes la Junta General Universal de Accionistas decide por unanimidad de votos del accionista concurrente tomar las siguientes **RESOLUCIONES:**

1.- Cambiar la actual denominación social de la compañía OTIC S.A. por la de TECNOBIS S.A., denominación que para el efecto ha sido debidamente consultada a la Superintendencia de Compañías por la Abogada Cecilia Aragón de Pita y se encuentra aprobada y reservada.

1.2.- Reformar la Cláusula Segunda de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de la siguiente forma: "**CLÁUSULA SEGUNDA: DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La Compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **TECNOBIS S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Guayaquil. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".-

2.- Ampliar el Objeto Social de la compañía, basado en el proyecto que se encuentra desarrollando la misma.

2.1.- Reformar la Cláusula Tercera de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía la misma que dirá: "**CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a: 1.-) Brindar servicios relacionados con sistemas, procesos, tecnologías de información y de comunicaciones; 2.-) Ventas y representaciones, principalmente de Equipos, Programas y

Franquicias relacionados con Comercio Electrónico, Informática y Telecomunicaciones; 3.-) Operación por cuenta propia o de terceros de servicios informáticos y de telecomunicaciones; 4.-) Podrá dedicarse también a la búsqueda, preselección, selección, contratación, evaluación de personal; exámenes psicológicos de personal; capacitación de personal en el campo de la técnica psicoanalítica; dictado de cursos y seminarios de capacitación en la materia; toda aplicación de la técnica mencionada al área empresarial y la prestación de "Servicios de Recursos Humanos" a través del enrolamiento de personal, mediante contratos eventuales u ocasionales, a las empresas que eventualmente lo requieran y actividad preventiva en el campo de seguridad industrial; mediante la asesoría técnica, legal, reglamentaria y en general; ejercer todo acto u contrato de intermediación laboral, todo esto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros.- Así también la compañía podrá dedicarse a labores de capacitación de mano de obra para los sectores industriales; agrícolas, agroindustriales, seguridad física; reclutamiento y selección de obreros eventuales y ocasionales para ejecutar contratos de intermediación laboral, según las leyes laborales y la Constitución Política.- 5) A la compra venta, comercialización, distribución, importación, exportación, de toda clase de equipos, herramientas, accesorios y maquinarias que se utilizan en el sector petrolero; también podrá proveer de personal para las labores a realizar en el sector petrolero sean estos personal calificado, profesionales, técnicos, ejecutivos, empleados, trabajadores u obreros. Así como también importación, exportación, comercialización, distribución, producción, representación, compra venta de todos los derivados del petróleo tales como: Diesel, gasolina, bunker, asfalto, brea, alquitrán, y al transporte de los mismos a través de terceros.- 6) A la importación, exportación, fabricación, adquisición, enajenación, compra, venta, representación, consignación y distribución de toda clase de máquinas, muebles, y equipos de oficina y para el hogar tales como: de computación, procesamiento de datos facsímiles, copiadoras, equipos centrales de teléfono; así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios. Así como escritorios, sillones, mesas de teléfonos y mesas auxiliares para máquinas de escribir,

000000

al. David.

Dr. David D.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



como también a la instalación, montaje, mantenimiento y reparación de los mismos.- 7) Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización tanto interna como externa. Así como también en lo agrícola se podrá dedicar a la producción, explotación, importación, exportación, y comercialización de fibras, tabacaleras, arroceras, hortalizas y tés; frutícolas, forestales, avícolas y granjeros. Así como a la compra, venta, comercialización, importación y exportación del banano, cacao, mango y todos sus derivados. Así como también, a la compra, venta acopio, importación, exportación, consignación, distribución, al ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y a la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario.- Crianza, explotación, importación y exportación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, y caballar; para la cría de toda especie de animales de pedigrí y todo lo relacionado con el objeto agropecuario, a sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como: carnes, menudencias, sean frescas, o cocidas o conservadas, extractos, cueros, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, queso y huevos.- 8) A la elaboración de aceites y grasa vegetales y animales, comestibles y no comestibles; a la producción de aceites crudos, tortas y harinas de semillas oleaginosas y nueces obtenidas por trituración y extracto; a la extracción de aceites y grasas animales no comestibles, y a la refinación e hidrogenación o endurecimiento de aceites y grasas.- 9) A la industrialización de productos del mar tales como: camarón, atún, sardinas, y peces en general; Al cultivo y cría de los mismos y demás especies bioacuáticas en viveros y piscinas, como también el criadero de larvas, crustáceos, gusanos y a la ranicultura en todas sus fases desde la extractiva y de comercialización dentro y fuera del país de postlarvas o juveniles de camarón o demás especies bioacuáticas.- 10) A la administración de bienes inmuebles de particulares y sociedades, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de

terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales. Así como también el corretaje, compra, venta, arrendamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. Construcción de toda clase de obras civiles, como todo tipo de viviendas, locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales y a la comercialización, compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación, y distribución de maquinarias para la construcción y materiales para la construcción, como cemento, cal, piedra, hierro.- 11) Compraventa, fraccionamiento, consignación, fabricación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, cereales, verduras, hortalizas envasados y al granel.- 12) A la compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación y permutas de artículos, aparatos y mercaderías de bazar, menajes, cristalería y porcelana, por medio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignación y mandato. Así como también dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes operaciones: A la compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación de juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implemento y utensilios para el confort del hogar; suministros de oficina y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar.- 13) A la fabricación, compraventa, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de toda clase de calzado, telas, cueros, y maderas.- 14) A la elaboración de composiciones para la perfumería en general y la explotación de materias primas naturales, necesarias para las composiciones utilizadas en la perfumería, compra, venta, consignación, importación, exportación, representación y distribución de productos químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores.- 15) Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y productos elaborados del rubro de la

0990007

Dr. Rodolfo P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil



cosmetología; elaboración de escala industrial de productos químicos y cosméticos.- 16) A la fabricación, producción compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, representación, elaboración y transformación de productos y subproductos, sean estos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales; y, a la fabricación y confección por cuenta propia o ajena de ropa, prendas de vestir y de la indumentaria en todas sus fases, ropa de trabajo, lencería, botonería, artículos de punto, accesorios o derivados y sus equivalentes; a la fabricación de tinturas aptas para telas, calzados y artículos de cuero; todos tipo de sedas, nylon, lana e hilos, y sus derivados, así como también de algodón.- 17) Podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a la compraventa, importación, distribución y representación para el sistema de ventas no tradicional de indumentaria; a la venta en forma directa a domicilio o por catálogo y/o correspondencia o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de ventas según la estructura que más convenga a tal fin y a la creación de programas originales de publicidad.- A la instalación de agencias de publicidad, a la publicación y comercialización nacional e internacional de toda clase de obras informáticas, científicas, culturales, deportivas, literarias artísticas y de cultura general, a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros, y demás.- A realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, impresiones, teñido, pintura de papeles, encuadernaciones y toda actividad vinculada al ramo de imprenta; A la comercialización de papeles, cartones, tintas y materias primas para imprentas. A la impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, etiquetas, partituras musicales y guías; trabajos de imprenta, litografía y timbrado, fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membretes, cuadernillos de hojas sueltas, composición de tipografías y el grabado a mano o al aguafuerte de plancha de acero y bronce, grabados en madera, fotograbado, electrotipia y graneado.- 18) A la elaboración de materia prima y productos elaborados y manufacturados, sean éstos: plásticos, textiles, mixtos y

otros derivados.- 19) A la importación, exportación, compraventa, distribución, consignación, arrendamiento, comercialización y reparación de toda clase de vehículos livianos y pesados; nuevos y usados, a diesel y/o gasolina, sus equipos, partes, repuestos y accesorios, aplicables a todo vehículo.- A la importación y exportación, compraventa, distribución y comercialización de llantas, baterías, aceites, y grasas.- Así como también a la instalación y servicios de lubricadoras, lavadoras, vulcanizadora, taller mecánico para toda clase de vehículos motorizados.- 20) A la comercialización al por mayor y menor, por cuenta propia de tercero así como también a la fabricación, exportación e importación, producción y edición de artículos de librería, libros textos de estudio, revistas, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles de juguetería entretenimiento, juegos infantiles para parques y jardines y artículos de playa.- 21) A la compraventa, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de electrodomésticos y a la fabricación de sus accesorios, partes y piezas de cada una de ellas.- 22) Se dedicará a prestar servicios y asesoría técnica administrativa en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario, financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. Así también podrá prestar servicios de asesoramiento de sistemas en el área de computación y de telecomunicaciones; la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización interna de programas, cursos, y sistemas relacionados en el área de la informática y todo lo relacionado en el desarrollo empresarial.- 23) A la organización de concursos de bellezas, sean éstos, también deportivos, culturales y de talentos, tanto a nivel nacional e internacional, promover y ejecutar, programas de turismo, dentro y fuera del país.- 24) A la importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización tanto interna como externa, de maderas, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro, aluminio y acero; materiales eléctricos y de ferretería, tales como cables de todo tipo, focos, contractores de toda clase, máquinas y herramientas eléctricas, de gasfitería y de ebanistería. En general toda clase de materiales de la construcción, así como también a la importación, exportación, compra, venta, distribución y

Al. Valencia

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guarayos



comercialización, tanto interna como externa de azulejos, cerámicas, mosaicos y productos de vidrio y cristal; aparatos de relojería, sus partes y accesorios.- 25) A la elaboración, importación, exportación, compra, venta, distribución, envase, permuta y/o consignación y comercialización de aparatos fotográficos; instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, equipos de protección industrial, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos para música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería.- 26) A la prestación de servicios temporales o permanentes en el área de recursos humanos y su capacitación, con personal propio o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuya actividad tenga relación con el objeto social.- 27) Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros a la instalación, explotación, promoción, administración de establecimientos asistenciales y clínicas médicas, hospitalarias, quirúrgicas y de reposo, así como a la atención de enfermos y/o internados.- 28) A la elaboración, importación, exportación, compraventa, distribución, envase y comercialización de productos obtenidos por el moldeo, extracción y formación de plástico como fundas de material plástico. A la recuperación de materiales termoplásticos provenientes de los procesos petroquímicos, poliestireno, polietileno, granulación y compuestos acrílicos policarbonatos, a través de los sistemas de moldeo por inyección, extracción, transformación al vacío, expandido al horno y métodos similares. A la fabricación de productos plásticos usando como materias primas al recuperado; su producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas. Al proceso de sacos y productos derivados de materiales plástico y sintéticos.- 29) Adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías interviniendo como socio o accionistas en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase, igualmente la compañía podrá realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, área, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios y bioacuáticos. Se dedicará al ensamblaje de maquinarias agrícolas e

industriales.- 30) A la fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, prepararias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos.- 31) A la radiodifusión, ya sea con equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes, y centrales telefónicas.- 32) A la instalación de boticas y comercialización de productos que se expenden en las mismas. A la importación y distribución de toda clase de productos farmacéuticos.- 33) A la compraventa y alquiler de barcos, vehículos terrestres, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga y pasajeros.- 34) A las actividades propias de la minería en su más amplia aceptación de tal suerte que podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, transportación y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos, canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas y todo el derecho dentro y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos; así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos de extracción o purificación de sus productos. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales; ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus minerales o de sus formas manufacturadas y estructuradas; por cuenta propia o de terceros.- 35) A la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas, y demás derivados del petróleo.- 36) A la prestación de servicios sea de obreros, secretarias, personal semicalificados, técnicos en especialidades y personal calificado en general.- A la prestación de servicios mediante la modalidad de maquila sea

198109

W. Ochoa D.

Dr. Rodolfo Pérez Fimetal
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil



de obreros, secretarias, personal semicalificados, técnicos en especialidades y personal calificado en general. Así también podrá dedicarse a labores de capacitación de mano de obra para los sectores industriales, agrícolas, agroindustriales, seguridad física; reclutamiento y selección de obreros eventuales y ocasionales para ejecutar contratos de intermediación laboral, según las leyes laborales y la constitución política.- 37) También podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las actividades industriales siguientes: instalaciones mecánicas, eléctricas e industriales que comprenden las instalaciones domiciliarias de electricidad, teléfonos, gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cocinas, cámaras frías. Aires comprimidos, vacío y obras semejante; redes urbanas de distribución de energía eléctrica, gas, vapor y telecomunicaciones, instalaciones eléctricas y mecánicas en industrias, laboratorios de alta tensión y talleres, centrales eléctricas individuales para industrias, líneas de baja y alta tensión para transporte de energía eléctrica interurbana o a la larga distancia, subestaciones de transformación aéreas, conductos para transporte a larga distancia de combustibles, líquidos o gases; centrales de telecomunicaciones; subestaciones de transformación en cámara o edificio; mantenimiento eléctrico y mecánico en industrias.- 38) Podrá dedicarse también a través de terceros al transporte aéreo de personas y carga usando aeronaves de ala fija y rotatoria, trabajos aéreos especializados de: fotografía y filmación, escolta de valores, búsqueda y rescate, evacuación médica, turismo, propaganda, fumigación, eliminación, de plagas, caza y además actividades que requieran el uso de una aeronave para su cumplimiento. Así como también a la operación y mantenimiento de aeronaves propias, rentadas y ajenas, compra, venta intermediación y arrendamiento de aeronaves; compra, venta e intermediación de repuestos y accesorios, de combustible y lubricantes de aeronaves, compra, venta e intermediación de materiales y equipos de supervivencia para tripulantes aéreos y para aeronaves.- 39) A la planificación, Diseño, construcción y mantenimiento de redes eléctricas; telefónicas y de sistemas de telecomunicaciones. Así como también elaborar equipos y herrajes eléctricos, telefónicos y de telecomunicaciones.-

40) Dictará cursos y seminarios, teóricos y prácticos para la calificación de personal aeronáutico. Editará textos de estudios y consulta de carácter aeronáutico. Así como también a la compra, venta, permuta, intermediación, distribución de textos de estudios y consulta de carácter aeronáutico.- 41) A la importación, compra, venta, exportación de todo tipo de: materiales, herramientas y equipos eléctricos, telefónicos y de telecomunicaciones.- 42) A la radiodifusión y televisión, ya sea con equipos propios o alquilados de toda clase de programas.- 43) Al diseño, construcción y mantenimiento de obras civiles y eléctricas en general.- 44) Se dedicará a la intermediación de servicios de computación tales como: Desarrollo de sistemas de computación e infraestructura para conexiones electrónicas. Compra y venta de software, componentes de Hardware y suministros. Comercialización de productos informáticos.- Asesoría en la implementación de sistemas de computación, reingeniería de procesos apoyados con tecnología.- 45) Así como también a la compra y venta de libros de computación. Desarrollos de sitios Web en las redes de Internet, Intranet, y Extranet.- 46) Asesoría y todo tipo de servicio en telefonía y telecomunicaciones. Fiscalizar y administrar obras telefónicas, eléctricas y de telecomunicaciones.- 47) A la explotación, distribución, comercialización, compra, venta, exportación e importación de la tagua y los productos elaborados en tagua, tales como botones, adornos y artesanías. A la elaboración y comercialización de todo clase de artesanías hecha en madera, tagua, talares, corales, etc. Así como también a la elaboración y comercialización de hamacas, petates, sombreros de paja toquilla, así también utilizando cualquier otra clase de material.- 48) Fomentará el turismo nacional en el continente y en las Islas Galápagos como operadora de turismo receptivo y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viaje, hoteles, hosterías, albergues, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos y demás, correos paralelos, courier consolidados a nivel nacional, representación, despacho, embalaje de cartas, paquetes postales y carga aérea, marítima y terrestre, al transporte de cargas y pasajeros por vía aérea, fluvial y terrestre a través de terceros.- 49) Producción, fabricación,

A. GARCÍA

W. Dávalos
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
C.A. Cantón Guayaquil



transformación, elaboración, trefilación y/o industrialización del caucho natural o sintético y del plástico y toda clase de materias primas, productos y subproductos relacionados y derivados de los mismos, para ser aplicados a las industrias de la construcción, automotriz, metalúrgica, química, eléctrica, textil, plástica y de cuero.- 50) A la instalación, montaje, mantenimiento, importación, exportación de aparatos, sistemas y centrales de aires acondicionados y otras centrales térmicas.- 51) Importación, exportación, distribución y comercialización de equipos de aires acondicionados, refrigeración y cámaras frigoríficas. Así como también partes y piezas de dichos equipos.- 52) Importación, exportación, distribución, comercialización y mantenimiento de maquinarias como generadores de luz, transformadores, bombas y equipos de piscina.- 53) A la administración, explotación y funcionamiento de guarderías, jardines de infantes, escuelas primarias, colegios - secundarios, universidades, institutos superiores, centros de capacitación profesional y artesanal.- 54) A la distribución, importación, exportación, compra, venta, comercialización de agroquímicos para el agro, la industria, domésticos, jardines, tales como: Herbicidas, insecticidas, fungicidas, fertilizantes, rodenticidas (para las ratas). Medicina veterinaria e implementos de jardinería como tijeras, cortadoras, césped, navajas de injertar.- A brindar el servicio de fumigación, asepsia y sanitización a nivel agrícola, industrial, naviera, comercial, doméstica, y jardines, utilizando químicos biodegradables y productos ecológicos de línea verde que preserven el medio ambiente.- Asistencia técnica en general relacionado a estas áreas.- A la comercialización de productos ecológicos para el control de plagas.- La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- 55) Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier especie de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo para el efecto intervenir en la fundación, aumento de capital y otros actos societarios de otras sociedades. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social".-

g

3.- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública de Cambio de Denominación, Ampliación del Objeto Social y consecuentemente Reforma del Estatuto Social; y, a la Abogada Cecilia Aragón de Pita para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento de dicho acto societario. Por no haber más asuntos que tratar el Presidente Ad - Hoc y Gerente General - Secretario concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva.- Siendo las once horas con cincuenta minutos (11h50), se reinstala la Junta, procediendo a dar lectura al Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia los accionistas, conjuntamente con el Presidente Ad - Hoc y Gerente General - Secretario que certifica.- Se dio por terminada la sesión a las doce horas (12h00).- f.-) Ab. Cecilia Aragón de Pita, Presidente Ad - Hoc; f.-) Sr. Ernesto Murillo Suárez, Gerente General - Secretario; p. HORSFORD HOLDING INC., f.-) Ab. Pedro Medina Altamirano, Sergio I. Cruz Vera, Apoderados Generales.

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía OTIC S.A. al que me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, 05 de Febrero del 2.003.-

Ing. Ernesto Murillo Suárez
Gerente General
Secretario



Dr. Macías
Dr. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Sexto
de Guayaquil

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 minuta inserta la misma que de conformidad con la. 12
2 Ley se eleva a Escritura Pública.- Leída esta
3 escritura de principio a fin por mí el Notario en alta
4 voz a el compareciente, éste la aprueba en todas sus
5 partes firmando en unidad de acto conmigo el
6 Notario de todo lo cual Doy fe.-

7 p. CÍA. OTIC S.A.
8 RUC.0992238674001

9
10 
11 **LEONCIO ERNESTO MURILLO SUÁREZ**
12 **GERENTE GENERAL**
13 **C.C.090532453-9**
14 **C.V. 185-0825**

15
16 *Rodolfo Pérez Pimentel*
17 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**
18 **NOTARIO XVI * GUAYAQUIL**
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



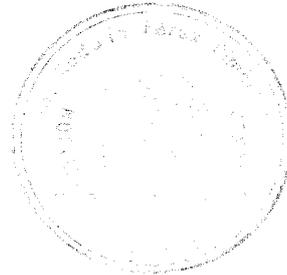
H. Leon R.
U. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
CUARTO TESTIMONIO, QUE FIRMO, RUBRICO, Y
SELLO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.- LO
CERTIFICA.-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA OTIC S.A., HE ANOTADO LA RESOLUCIÓN NUMERO 03-G-IJ-0004544, DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SUSCRITA POR EL INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES.-

GUAYAQUIL, A 25 DE AGOSTO DEL 2003

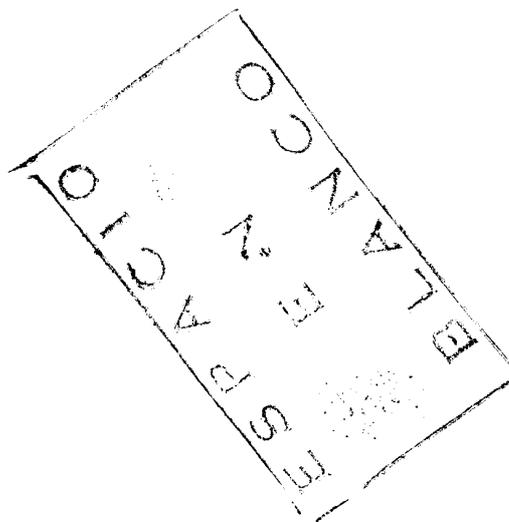


Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEX.º
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

RAZÓN: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OTIC S.A.** celebrada ante mi el veinticinco de enero del dos mil dos he tomado nota de su **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA OTIC S.A. POR LA DE TECNOBIS S.A. Y REFORMA DE ESTATUTO** celebrada ante el Notario Decimo Sexto del canton Guayaquil el cinco de febrero del dos mil tres, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución numero 03-G-DIC 0004544 del Intendente Jurídico de compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil (E), suscrita el nueve de julio del dos mil tres. Guayaquil, veintisiete de agosto del dos mil tres.





Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

000015

*1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0004544, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) el 9 de Julio del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada la misma que contiene: Cambio de Denominación de la compañía **OTIC S.A.**, por la de **TECNOBIS S.A.** y Reforma del Estatuto; de fojas **122.532** a **122.557**, número **18.084** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **27.377** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Octubre del dos mil tres.-*

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



Orden. 69961
Legal: Silvia Coello
Amanuense-Cómputo: Maritza Rodríguez
Depurador: Marianella Alvarado
Razón- Anotación. Lanner Cobeña
Revisado: *AL*